



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-013220-002 que contiene el Oficio N° 001-2018-LP N° 005-2018-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU para la "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 055, 085, 107, 131, 152, 179, 190, 221, 226, 240, 241, 242 y 250-2018-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC 2018 ID 44).

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2018-DG-HEJCU, de fecha 07 de noviembre de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 033-2018-HEJCU del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 253-2018-DG-HEJCU, de fecha 08 de noviembre de 2018, se conformó el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el artículo 26° del reglamento establece que: "los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo,



utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”.

Que, mediante Oficio N° 001-2018-LP N° 005-2018-HEJCU, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU para la “Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos” remite las Bases Administrativas del citado procedimiento debidamente visadas.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU para la “Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos” (Incluido en el PAC 2018 ID 44), a través de la correspondiente resolución directoral.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU “Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos” para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2018 ID 44), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	LICITACIÓN PÚBLICA
N°	005-2018-HEJCU
OBJETO	“Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos” para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2018 ID 44)
VALOR REFERENCIAL	S/.825,000.00 (ochocientos veinticinco mil y 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU “Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos” para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- REGY/JETA/CELB/ LCD
Distribución:
- Dirección General
 - Of. Ejec. de Administración
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Of. de Logística
 - OCI
 - Comité de Selección
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560